

37.014
A371



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Programa de Política Educativa

1978

El presente documento, impreso
para CIRCULACION INTERNA, contiene
los lineamientos básicos de la
Política Educativa enunciada por
Su Excelencia el señor Ministro de
Cultura y Educación, Doctor
Juan José Catalán en su discurso
del 20 de marzo de 1978.-

37.014

A37

BIBLIOTECA	
ENERO	27-1-75
Remitente	M A
Intervino	95

INV 003764

SIG 37.014

LIB A37b



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Programa de Política Educativa

EJ. 1: 16039

1978

CONSEJO NACIONAL
DE CULTURA Y DE INFORMACIÓN EDUCATIVA
Av. Presidente Perón 100 - 11º Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina



Ministerio de Cultura y Educación

PROGRAMA DE POLITICA EDUCACIONAL

Primera Parte: INTRODUCCION

1. Fin de la educación
2. Objetivos generales
3. Caracterización del Programa

Segunda Parte: SISTEMA EDUCACIONAL NO UNIVERSITARIO

1. Diagnóstico del sistema actual
2. Ideas que orientan el Programa
3. Objetivos de nivel
4. Políticas
 - 4.1. Reorganización del servicio educativo
 - 4.2. Modificación de la estructura orgánica
 - 4.2.1. Reestructuración de la conducción educativa
 - 4.2.2. Descentralización administrativa
 - 4.3. Organización de la carrera docente
 - 4.4. Planeamiento y Política Presupuestaria
 - 4.5. Política de remuneraciones



Ministerio de Cultura y Educación

4.6. Política de Inversiones; Construcciones; Equipamiento; Gastos de investigación.

4.7. Enseñanza Privada.

Tercera Parte: SISTEMA UNIVERSITARIO

1. Diagnóstico del sistema actual

2. Función de la Universidad

3. Objetivos de política universitaria

4. Plan de regionalización, redimensionamiento y reorganización del sistema universitario.

4.1. Situación actual

4.2. Política de regionalización

4.3. Política de reordenamiento de la estructura académica.

4.4. Política de redimensionamiento

5. Plan de jerarquización del sistema universitario

5.1. Situación actual

5.2. Políticas. Reorganización de la enseñanza universitaria.



Ministerio de Cultura y Educación

I - INTRODUCCION

Argentina ha sufrido, como una de las más trascendentales y graves manifestaciones de su decadencia, un progresivo deterioro de su sistema educacional en todos los niveles de la enseñanza. Este deterioro de la educación pública conspiró contra el adecuado desarrollo económico del país, posibilitó la desjerarquización de la vida cívica, facilitó la acción de la subversión organizada y disminuyó las potencialidades morales y afectivas que caracterizaron a la Nación, y que fueron el fundamento de su prodigioso progreso en el pasado. Este cuadro se caracterizó por una alteración y confusión de la escala de valores transmitidos a través de la enseñanza, pero también por una creciente inadecuación de la organización educacional, planes, programas y métodos didácticos a las nuevas realidades que el país iba presentando y a las que la educación debía responder. Esto último puede expresarse más gráficamente como un avejentamiento del sistema, frente al cual el Estado no ejerció oportunamente su responsabilidad de mantenerlo a la altura de los tiempos.

Cuando las Fuerzas Armadas, frente a la grave situación del país, asumieron el poder político de la Nación pa-



Ministerio de Cultura y Educación

(2)

restituir la vigencia de la auténtica personalidad argentina y abrir los estancados canales del progreso, tuvieron clara conciencia de la importancia y magnitud del problema de la educación, y así lo expresaron. La Junta Militar, en los "Propósitos y Objetivos Básicos del Proceso de Reorganización Nacional", estableció: "Acta Z.8. Conformación de un sistema educativo acorde con las necesidades del país, que sirva efectivamente a los objetivos de la Nación y consolide los valores y aspiraciones culturales del ser argentino".

En el documento "Bases" para la intervención de las Fuerzas Armadas en el proceso nacional, anexo 1 -Medidas inmediatas de Gobierno - marzo 24 de 1976, estableció: 6. De índole educacional. 6.1. Fijación de una política educacional en todos los órdenes y niveles basada en la disciplina y con un contenido nacional y cristiano".

Los documentos mencionados de la Junta Militar; las pautas para la educación que fueron aprobadas por la misma el 1º de diciembre de 1977; y las "Directivas para la acción de Gobierno, 1978", en que se dispuso: "2. Educación. Objetivo: 1. Reorganizar el sistema nacional reestructurándolo a fin de sentar las bases para su desarrollo y transformación, el que deberá ejecutarse en un corto, mediano y largo plazo", constituyen los instrumentos básicos en función de los cuales se



ha elaborado el presente programa de política educacional, entendida ésta como la acción sistemática y permanente del Estado, dirigida a la orientación, atención y supervisión del sistema educativo nacional.

1 - Fin de la educación

La educación debe proponerse el máximo desarrollo posible de las potencialidades intelectuales, morales, estéticas y físicas del hombre capacitándolo para el ejercicio concreto de actividades útiles a la sociedad y abarcando todo el espectro de requerimientos propios de la actividad social en sus diversas manifestaciones. Debe tender hacia la libre expresión de la personalidad de cada uno, formándolo en una escala de valores que surge de una concepción cristiana del hombre y de la sociedad, en el sentimiento de la patria y en la conciencia de las responsabilidades familiares y cívicas.

2 - Objetivos generales

- 2.1. Establecer las pautas programáticas de la política educacional en todo el territorio nacional, respetando las diversidades regionales y controlar su correcta implementación técnica y administrativa.
- 2.2. Determinar los mecanismos de coordinación e integración entre los distintos niveles del sistema.



- 2.3. Posibilitar el acceso a todos los niveles de la educación garantizando la igualdad de posibilidades educativas.
- 2.4. Disponer y distribuir razonablemente los recursos financieros necesarios para implementar los planes a corto, mediano y largo plazo.
- 2.5. Fomentar la participación activa, en el proceso educativo de todos los sectores de la comunidad.
- 2.6. Mantener la gratuidad de la enseñanza obligatoria, sin perjuicio de la existencia de establecimientos no gratuitos ya reconocidos y de los que se establezcan o se reconozcan en el futuro.
- 2.7. Programar modalidades de enseñanza que garanticen la conceptión de educación permanente.
- 2.8. Promover el desarrollo armónico de la personalidad en las áreas de la conducta intelectual, psicomotriz y afectiva.
- 2.9. Capacitar en cada uno de los niveles del sistema educativo, en función del perfil del egresado y de las necesidades nacionales y regionales.
- 2.10. Propiciar una actitud de defensa de la soberanía política de la República Argentina en el ámbito nacional e internacional.



- 2.11. Contribuir al fortalecimiento de las instituciones de la República, la seguridad nacional y la vigencia del orden jurídico y social.
- 2.12. Posibilitar la toma de conciencia de los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del hombre argentino.
- 2.13. Implementar, en el nivel del aula, metodologías de trabajo que favorezcan el pensamiento reflexivo, el juicio crítico, la actitud creadora y la aptitud de investigación.
- 2.14. Garantizar la ausencia de toda discriminación racial, política o religiosa.

3 - Caracterización del programa.

- 3.1. La situación de avejentamiento del sistema que ha de afrontarse, y los propósitos consignados en los documentos oficiales mencionados, determinan que la conducción de la educación argentina en su actual etapa histórica, deba concretarse en un PROGRAMA DE CAMBIO EDUCATIVO.
- 3.2. El programa responde a un enfoque integral de la educación. El proceso de cambio debe encararse de manera ordenada y total respecto de las distintas instancias del proceso educativo, y necesita comenzar por su conducción



superior, porque ella tiene su manera de proceder y su estilo, resultante y concordante con la situación entera del sistema en la actualidad.

- 3.3. El programa procura ser flexible para lograr una adecuación constante a los nuevos requerimientos que la propia dinámica de la sociedad impone; responder a las características diversas de las distintas regiones del país, sin perder la unidad de los contenidos comunes; articular eficientemente los distintos niveles, facilitando la movilidad del alumno y su desplazamiento horizontal; y lograr la secuencia de los contenidos educativos en los diversos niveles según escalas de complejidad creciente.
- 3.4. Se mantiene la gratuidad de la enseñanza en tanto sea obligatoria, tendiendo al arancelamiento en los niveles no obligatorios de acuerdo con las normas que se dictarán oportunamente, con los mecanismos complementarios adecuados para no alterar el esencial principio de la igualdad de oportunidades.
- 3.5. El programa es desglosable en políticas especiales, las cuales fijarán las metas y normas para cada tipo de actividad particular, instrumentándose también en planes anuales de trabajo. Estos darán racionalidad a los presupuestos financieros, permitirán el indispensable control de gestión y la oportuna evaluación de resultados y



responsabilidades, como así también los ajustes aconsejados por la experiencia.

3.6. El programa de cambio debe tener necesariamente un carácter prospectivo, porque su puesta en práctica, y sobre todo la obtención de resultados mensurables, reclamarán una ajustada planificación y la movilización de grandes recursos humanos que deben ser suficientemente entrenados. Deberán superarse, por otra parte, una natural resistencia al cambio por parte de algunos sectores y la etapa de polémica generalizada que provocará el programa. Si a esto se agrega la necesidad de adecuar toda la infraestructura y de proveer el necesario equipamiento, se advertirá que el programa debe desarrollarse mediante el cumplimiento de planes sucesivos -inmediatos y mediados- sin que puedan permitirse y mucho menos estimularse, apresuramientos que podrían malograr o perturbar el fin propuesto.

3.7. A efectos de ordenar la presentación del programa, se considerarán en la parte primera todos los niveles y modalidades de la enseñanza a excepción del universitario; y en la parte segunda este último nivel. Este ordenamiento resulta de las diferencias de la problemática universitaria con respecto al resto del sistema, y de las



peculiaridades de su organización, debiendo sin embargo señalarse la esencial unidad del tema y de los principios que fundan la política en uno y otro caso.



II - SISTEMA EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO

1 - Diagnóstico del sistema educativo actual.

Los vicios del actual sistema se evidencian en deficiencias tanto de su rendimiento cualitativo como de su eficacia operativa.

1.1. En orden a su rendimiento cualitativo el sistema ha de mostrado:

- carencias en la formación cívica de los educandos;
- insuficiencia de contenidos éticos y espirituales;
- ausencia de una eficaz orientación educacional y vocacional de los alumnos;
- desequilibrio entre la formación cultural y la capacitación técnico-profesional;
- incapacidad para proporcionar salidas horizontales al medio social, laboral o productivo;
- escasa comprensión del carácter imprescindible de la educación permanente;
- indeterminación de los objetivos a lograr en cada nivel;
- imcomprensión del valor del idioma como instrumento de todas las disciplinas;
- desactualización de los contenidos curriculares;
- escasa información realista y actualizada del país y del mundo;
- obsolescencia de los métodos y recursos utilizados para hacer eficaz y atractivo el aprendizaje de los alumnos;



Ministerio de Cultura y Educación

(10)

- escasa comunicación sistemática con la comunidad y la familia;
- orientación enciclopedista de los estudios, particularmente en el nivel medio.

1.2. Con respecto a su eficacia operativa, las impugnaciones al sistema son igualmente serias:

- insuficiencia de recursos físicos y financieros;
- desigual y deficiente utilización de los recursos humanos disponibles;
- fallas estructurales en los mecanismos de conducción y en la organización;
- falta de coordinación e integración administrativa entre los distintos niveles educacionales.

1.3. A todo ellos se suma la carencia de una política educativa global y la inadecuación de la estructura orgánica del Ministerio para permitir una conducción efectiva y un fácil control de gestión.

1.4. Como resultado de las deficiencias citadas, el sistema presenta desigualdad en las oportunidades educativas, escasa productividad y bajo porcentaje de retención. Las estadísticas confirman algunas de las apreciaciones formuladas:

1.4. 1. La tasa de matriculación en el nivel primario es buena pero el porcentaje de desgranamiento (período 1970/76) alcanzó un promedio nacional del 49,2%, y el por



centaje de repitentes fue del 9,5% en 1975.

1.4. 2. El nivel medio ha crecido en los últimos años con un promedio anual del 5,4% pero:

1.4. 2. 1. Las tasas de escolaridad global por grupos de edad según censo de 1970 indican que solamente el 49,6% de las personas entre 13 y 18 años asistía a establecimientos escolares, debiendo señalarse además, para la correcta evaluación del guarismo, que no todos esos alumnos revistaban en el nivel medio.

1.4. 2. 2. El desgranamiento en el nivel medio (período 1972/76) alcanzó un promedio nacional del 33,1% para bachilleratos y del 47,9% para comerciales.

1.4. 3. La educación preprimaria, aún cuando ha evolucionado favorablemente con un aumento anual promedio del 13,2% en los últimos quince años, puede considerarse como extremadamente insuficiente en razón del poco desarrollo actual, que contrasta con la importancia educativa y el valor social que reviste este nivel.

2 - Ideas que orientan el programa

Antes de entrar a considerar los objetivos de nivel, parece conveniente expresar aquí algunas ideas que influirán decisivamente en todo el contexto del programa. Ellas resul-



tan de un diagnóstico general de las principales falencias del sistema, contienen respuestas adecuadas a las necesidades más urgentes de los niveles no universitarios y están ligadas en definitiva, a una concepción política general del país.

2.1. En primer término, debe señalarse una peligrosa deformación del cuadro educacional de la población argentina. Representado gráficamente, ofrece una figura de ancha base, constituida por los sectores menos escalariados, entre los que deben contarse los analfabetos; los que sin encuadrarse estrictamente en esa calificación saben apenas algo más que dibujar su firma; y los que, aún pudiendo leer, escribir y realizar las operaciones aritméticas elementales, no desarrollaron sin embargo capacidad alguna para desempeñarse diferenciadamente en el mundo del trabajo, ni tienen contacto con las manifestaciones culturales y cívicas de la sociedad. Desde esta ancha base la figura se proyecta hacia arriba como un triángulo deformado, con un excesivo estrechamiento en el nivel de los técnicos superiores y auxiliares de la empresa, de la industria, del agro, y de la administración, como asimismo de los artesanos y de los que practican con eficiencia oficios independientes. Este nivel, que constituye un elemento fundamental para



el adecuado y armónico desarrollo económico y social del país, debe su insuficiente expansión a la incapacidad del sistema educacional para orientar las vocaciones y ofrecer especialidades en los niveles verdaderamente requeridos por la sociedad.

Más arriba, la figura ofrece otra deformación del triángulo por un ensanchamiento inconveniente en el nivel de las profesiones universitarias clásicas. La vieja inclinación de los argentinos por los doctorados representaba en sí misma una virtud social, porque era factor de ascenso en importantes sectores de la población, favorecida por la excepcional movilidad social que ofrecía un país germinal, que reclamaba la urgente producción de universitarios para estructurar los cuadros jerarquizados de una sociedad moderna en construcción.

Desaparecidas las causas que la hacían necesaria, esa tendencia persistió como un resabio cultural que actúa negativamente en la orientación de las vocaciones personales.

Hoy es posible advertir que las universidades han producido miles de profesionales que arrastran su frustración económica y cultural, con las graves consecuencias políticas que esta situación implica. Ellos son el sím-



bolo de la incuria conque se condujo la educación y representan una dilapidación que hizo el país de sus energías humanas y de sus recursos económicos.

El triángulo irregular y deformado que se acaba de describir, debe convertirse, como resultado de este programa de cambio educativo persistentemente aplicado en el tiempo, en un rombo en cuyo extremo inferior se agrupe el mínimo posible de personas que carecen absoluta o casí absolutamente de educación; en la parte más ancha de la figura, se ubique una cada vez más numerosa y calificada variedad del nivel que incluye los técnicos superiores y auxiliares y los que practican con eficiencia artesanías y oficios independientes.

Más arriba se ubicarán los profesionales universitarios, dirigentes de empresas, artistas, literatos, científicos, etc., hasta llegar a una cúspide donde se reconocerá a las inteligencias más claras y cultivadas del país.

2.2. Esta jerarquización educativa de la Nación es una exigencia geopolítica, y responde a características propias del país, sustancialmente diversas de la mayoría de los demás países latinoamericanos.

Mientras esos otros países se ven urgidos a una gran expansión de sus servicios educacionales, como conse-



cuencia de la explosión demográfica y del poco desarrollo relativo de la educación en el pasado, Argentina se encuentra con una muy baja tasa de crecimiento poblacional y con una estructura educacional cuantitativamente más proporcionada. De tal manera, el gran desafío ante el cual nos encontramos reside en la necesidad de un gran mejoramiento cualitativo de la educación tendiente a dar a la población argentina el más alto nivel cultural, científico y tecnológico.

Decimos que ésta es una exigencia geopolítica porque la gran diferencia en la tasa de crecimiento poblacional reducirá la importancia relativa de nuestro país en el continente, con el consecuente desequilibrio de la balanza del poder internacional, si ello no es compensado con un esfuerzo equivalente por desarrollar el nivel educativo de la población. Esto nos permitirá desarrollar adecuadamente las potencialidades del país y facilitar el ingreso de la economía argentina a ciertos niveles de sofisticación científica y tecnológica que permitan mantener o incluso acrecentar nuestra influencia continental.

2.3. Para empezar esa transformación por la base es preciso primero desarrollar el nivel preprimario de la educa-



ción. En Argentina no se ha dado a este nivel toda la importancia que tiene, ni se ha advertido con claridad su singular implicancia en el mejoramiento cultural de la población. Su influencia es de decisiva importancia precisamente para los sectores que están más privados del servicio. Las finalidades y métodos propios de este nivel están destinados a preparar al niño para convivir positivamente en el medio social, socializando su conducta y dotándolo de ciertas destrezas y hábitos de los que carecen los niños provenientes de los más bajos sectores socioeconómicos. En verdad, una adecuada expansión de las guarderías infantiles y de los jardines de infantes será el primer paso realista de una política destinada a asegurar, a los hombres de mañana, la igualdad de oportunidades, lo que constituye una aspiración generalizada del pueblo argentino. Tal igualdad de oportunidades, será siempre una vacía expresión demagógica si no se comienza por preparar a los niños de las familias más desposeídas, para enfrentar con mejores posibilidades sus estudios posteriores.

La importancia de este servicio se acrecienta a medida que aumenta la incorporación masiva de la mujer al mundo del trabajo, porque es un fenómeno moderno la exis-



tencia de niños semiabandonados en sus hogares por ausencia diaria de la madre, fenómeno que abarca a capas cada vez más amplias de la población.

Es en este nivel preprimario donde sí hay que poner el acento en la expansión del servicio, y no sólo en su cualificación.

2.4. En la educación primaria, está en plena ejecución la política de transferir a las Provincias, a la Municipalidad de Buenos Aires, y al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, todas las escuelas primarias dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Tales transferencias constituyen un paso positivo que se traducirá en un mejoramiento concreto y palpable del funcionamiento de las escuelas, porque las provincias se encuentran en mejor aptitud de supervisarlas, conducirlas, mantenerlas y mejorarlas, ya que sus centros de decisión política y administrativa se encuentran cerca de la presentación directa del servicio. Pero debe señalarse, como aspecto igualmente importante de la política de educación primaria, la decisión de la Nación de fijar permanentemente, con alcance para todas las jurisdicciones del país, la política del nivel primario, que hasta hoy había sido dictada exclusivamente para las escuelas de



jurisdicción nacional. Esto significa que las transferencias, lejos de implicar una abdicación de la Nación a sus facultades constitucionales de conducir la educación primaria, significará asumirlas verdaderamente, fijando los planes generales y los contenidos comunes que mantengan la esencial unidad del sistema, sin perjuicio de los contenidos particulares cuya incorporación se reconocerá a las provincias para contemplar sus específicas circunstancias geográficas, históricas, sociales, etc.

2.5. La educación media se caracteriza actualmente por todos los vicios enunciados en 1.1. y 1.2. Pero interesa destacar particularmente su incapacidad para despertar el interés y la curiosidad de los alumnos, lo cual debe constituir la base psicológica que haga posible el aprendizaje. Los adolescentes se encuentran hoy inmersos en un mundo en rápida transformación, que se caracteriza por las constantes solicitudes a que se ven sometidas las personas desde los medios masivos de comunicación.

La escuela media debe ser urgentemente capacitada para competir con esas solicitudes. En las actuales cir-



cunstancias, la asistencia a clase es sólo el cumplimiento de un deber no placentero.

Para lograr el resultado que se busca, deben introducirse en la enseñanza los medios que proporcionen la moderna tecnología. Particularmente la televisión en colores, mediante la reproducción de filmes grabados especialmente para el desarrollo de cada materia. Este procedimiento permitirá motivar y facilitar el aprendizaje mediante el estímulo de los sentidos. La simple lectura mecánica y obligada de los contenidos de la geografía y de la historia no tiene la eficacia requerida, ya que los conocimientos así estudiados, al cabo de poco tiempo se desdibujan y se pierden. Mostrar, en cambio, toda la realidad viva del país y del mundo mientras se aprende, afirmará el conocimiento y aumentará el interés por adquirirlo. Lo mismo puede decirse de la física y la química, asignaturas en las cuales el árido aprendizaje de fórmulas y principios no encuentra hoy el respaldo de la experimentación comprobatoria. El alumno acepta las verdades de la ciencia más por acto de fe y por respeto reverencial a los libros que por convicción razonada y por comprobaciones vividas. Presentar experimentos mediante filmes adecuados, grabados



con el auxilio de laboratorios modernos -cuya instalación en cada escuela es punto menos que imposible- aumentará revolucionariamente el nivel de aprendizaje y el interés por aprender.

En las aludidas materias, como igualmente en las de formación cívica, enseñanza de los idiomas, etc., la televisión se convertirá en un eficaz auxiliar del profesor, quien deberá colocarse a la altura de las clases grabadas, responder a las preguntas y cuestionamientos que éstas sugieran a los alumnos, y seguir el desarrollo de su curso con el orden y el método apropiados, a los cuales los cursos grabados estarán condicionados.

La introducción de este recurso auxiliar es de esencial importancia para la renovación del sistema educacional. Sin esta transformación, todas las reformas curriculares se perderán en el vacío del aburrimiento y del desinterés por el estudio.

Porque en definitiva, lo que debe lograrse es despertar las inteligencias; capacitar a los alumnos para realizar aprendizajes autónomos enfrentando el desafío vital de la educación permanente.

2.6. La Educación permanente es otra de las ideas básicas



del programa.

Así como un hombre nunca puede considerar terminada su educación, sobre todo en un medio que cambia al ritmo de lo que se ha llamado la aceleración de la historia, tampoco el sistema educacional de una Nación puede desentenderse de la satisfacción de esa necesidad permanente de educar. En tal sentido, mientras el programa introduce por un lado los métodos didácticos destinados a estimular el interés y la capacidad por la auto educación, por otra parte prevé los sistemas de recurrencia curricular para que toda persona, en cualquier momento de su vida, y cualquiera fuera su grado de instrucción, reingrese al sistema a fin de cumplir una nueva etapa educativa. Cuando esa iniciativa individual no se produzca, la escuela debe ir hacia el hombre, incluso en su propio lugar de trabajo, a través de las actividades extraprogramáticas de la escuela y de un organizado sistema específico de educación permanente, que no debe llamarse más "educación del adulto", tomada hasta hoy casi como una variante de educación diferencial.

2.7. Para dar una respuesta concreta a la antecitada necesidad de desarrollar un nivel de carreras cortas y meno-



res, que sean la fuente productora de recursos humanos de nivel intermedio, se desarrollará un nivel terciario no universitario, en el que se podrán encontrar concretas posibilidades de realización profesional.

Esto permitirá jerarquizar los estudios universitarios sin afectar las legítimas expectativas de todos los que aspiran a continuar estudios, brindándoles una alternativa en profesiones grandemente requeridas por el país. Este nivel terciario no universitario deberá ofrecer carreras cortas, abarcando todas las ramas profesionales según los requerimientos nacionales y regionales de recursos humanos.

3 - Objetivos de nivel.

3.1. Nivel preprimario

3.1.1. Lograr una efectiva y paulatina adaptación a la vida escolar.

3.1.2. Fomentar hábitos que permitan la integración social.

3.1.3. Posibilitar el desarrollo de las destrezas psicomotoras de acuerdo con las características psicoevolutivas de la etapa preescolar.

3.1.4. Preparar las condiciones básicas para el aprendizaje de la lecto-escritura y el cálculo.



3.1.5. Iniciar en la apreciación de los valores estéticos.

3.1.6. Desarrollar expresiones creativas mediante la participación en actividades lúdicas.

3.2. Nivel primario

3.2.1. Preparar al alumno para que comprenda la dignidad del hombre y su destino trascendente.

3.2.2. Posibilitar la toma de conciencia de los valores ético religiosos de nuestra tradición occidental y cristiana.

3.2.3. Lograr la responsabilidad que implica el cumplimiento de los deberes y derechos que son propios del individuo como miembro de la familia y de la comunidad.

3.2.4. Desarrollar el sentido de participación en la vida comunitaria.

3.2.5. Promover el sentimiento de amor a la Patria, la comprensión de los ideales de la nacionalidad y el respeto de los símbolos nacionales.

3.2.6. Adecuar los contenidos y la metodología a las características psicoevolutivas del alumno del nivel primario.

3.2.7. Intensificar los conocimientos básicos e instrumentales de la historia y geografía del país y de las tradiciones argentinas como componentes de la vida nacio



nal.

3.2.8. Lograr conocimientos básicos para un manejo instrumental del idioma nacional.

3.2.9. Fomentar el gusto por la investigación científica a través de actividades de observación y experimentación que posibiliten la comprensión del mundo natural.

3.2.10. Propiciar el inicio de una actitud crítica frente a la realidad y a los conocimientos científicos.

3.2.11. Apreciar los valores estéticos a través de la participación en actividades recreativas.

3.2.12. Fomentar una buena disposición por la literatura infantil.

3.2.13. Sensibilizar el gusto por las actividades deportivas.

3.2.14. Proporcionar conocimientos básicos para el cuidado de la salud y la higiene corporal.

3.2.15. Organizar actividades que permitan la adquisición de destreza útiles para una incipiente capacitación laboral.

3.3. Nivel medio

3.3.1. Lograr el compromiso para un ejercicio responsable de los derechos y deberes que implica la vida en sociedad.



- 3.3.2. Fomentar la participación en actividades grupales, asumiendo las normas básicas de la convivencia.
- 3.3.3. Preparar al adolescente para la toma de conciencia de los valores ético-religiosos de su destino trascendente.
- 3.3.4. Comprender la necesidad de la vigencia de la libertad, la justicia, la paz, la seguridad y el orden como medios idóneos para la convivencia nacional.
- 3.3.5. Estimular el desarrollo del pensamiento reflexivo, del juicio crítico y de la imaginación creadora y la comprensión y valoración de las manifestaciones artísticas.
- 3.3.6. Adecuar los contenidos y las metodologías en función de las características psicoevolutivas del pensamiento formal.
- 3.3.7. Profundizar el conocimiento instrumental de los contenidos específicos del nivel medio.
- 3.3.8. Seleccionar y aplicar metodologías de aprendizaje que permitan el seguimiento y orientación educacional y vocacional de los alumnos.
- 3.3.9. Propiciar el conocimiento y comprensión de las técnicas básicas de estudio para lograr su correcta aplicación y la sistematización de los contenidos.



- 3.3.10. Implementar en la metodología de las distintas asignaturas el método científico mediante la utilización sistemática de sus técnicas.
 - 3.3.11. Realizar actividades deportivas periódicas y sistemáticas como contribución a la formación psicofísica integral de los adolescentes.
 - 3.3.12. Programar actividades que tiendan a una formación profesional de nivel medio permitiendo la incorporación al mercado de trabajo.
 - 3.3.13. Tomar conciencia de la necesidad de la educación permanente.
- 3.4. Nivel terciario no universitario
- 3.4.1. Capacitar profesionalmente, mediante carreras cortas, para el desempeño eficaz de todas las actividades que requieran formación técnica superior.
 - 3.4.2. Preparar profesionales eficientes en las actividades industrial, comercial, agraria, administrativa y de servicios.
 - 3.4.3. Implementar carreras que se adecuen a la demanda de profesionales intermedios en los mencionados campos de la actividad productiva, atendiendo a las diferencias regionales.
 - 3.4.4. Fortalecer los valores éticos y religiosos, consolidando la personalidad moral, cívica y profesional de los educandos.



4 - Políticas

4.1. Reorganización del servicio educativo.

La reorganización abarcará todos los servicios educativos compuestos por:

- El sistema educativo formal
- Acciones no formales ejercidas desde el sistema educativo formal
- Acciones realizadas sobre la educación parasistématica

Esta política de reorganización se llevará a cabo con las siguientes características generales:

4.1.1. Aumento y diversificación de los servicios educativos.

4.1.2. Vincular estrechamente la educación con los bienes, instituciones y actividades de difusión cultural a fin de lograr el aprovechamiento integral de su capacidad educativa.

4.1.3. Todas las acciones del servicio educativo serán motivo de inmediata intensificación y creciente fortalecimiento en las áreas y zonas de frontera.

4.1.4. El sistema educativo formal no universitario se organizará en estos cuatro niveles: preprimario; primario; secundario y terciario. Cada nivel quedará definido por sus objetivos, conforme a la franja de edad que le corresponda y/o a su función cultural sistemática. Se



incluirá en las funciones de cada nivel a las acciones formales, no formales, parasistémáticas y sobre adultos, que correspondan, de acuerdo con los objetivos propios del nivel.

4.1.5. Se dispondrá la instalación y funcionamiento de jardines maternales y de infantes por intermedio del organismo responsable del nivel preprimario, y se adoptarán las medidas que resulten necesarias para su adecuada expansión.

4.1.6. Se acelerarán las transferencias de escuelas primarias nacionales a las provincias para efectuarlas en el más breve plazo.

4.1.7. Se concretarán con las provincias mecanismos de acción conjunta tendientes a lograr:

- planeamiento concertado;
- presupuestos armonizados;
- investigaciones, experiencias y estadísticas educativas comunicadas y compartidas.

4.1.8. Las escuelas medias se convertirán en bachilleratos politécnicos en los cuales el ciclo superior de estudios se diversificará en orientaciones especializadas, de modo que la culminación del nivel secundario suponga una suficiente capacitación para la inserción del egresado en el campo ocupacional y en el nivel adecua-



do. Estas especializaciones no afectarán la formación básica y la consecuente habilitación para el ingreso a los estudios superiores.

Las orientaciones de cada bachillerato politécnico podrán cambiar periódicamente, especialmente en las localidades pequeñas, de acuerdo con lo que aconseje la estimación de la demanda de recursos humanos. Con ese objeto el personal de los centros será estable; de la carrera docente, o contratado para satisfacer las necesidades de rotación.

4.1.9. En relación con esta nueva orientación de los estudios medios se están experimentando las siguientes posibilidades de reordenamiento curricular:

- nivel primario de seis años que entronque con un nivel secundario también de seis años;
- nivel de educación secundaria de seis años integrado por un ciclo básico de tres años y un ciclo superior de tres años con salida laboral.

4.1.10. Se tenderá a aumentar la obligatoriedad escolar para el mejor logro de los objetivos propuestos. Tendrá vigencia el concepto de la obligación social de educarse, junto al derecho constitucional de aprender, y se estimulará a jóvenes y adultos para aumentar sus niveles de educación. La extensión del ciclo educativo



obligatorio se concretará gradualmente de acuerdo con las circunstancias y la marcha de realización de este programa.

4.1.11. Mientras no sea obligatorio el primer ciclo del nivel secundario, los alumnos que hayan terminado 6º grado del nivel primario vigente deberán cumplir obligatoriamente una de las siguientes alternativas: cursar por lo menos el 1er. año del nivel secundario o cursar el 7º grado de la escuela primaria en los establecimientos que mantengan este 7º grado durante el período de transformación.

4.1.12. Como medida de emergencia dentro del actual bachillerato de cinco años, y a fin de instrumentar salidas laborales, se implantarán para el ciclo lectivo 1978 cursos terminales de un año de duración en cien establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior (DINEMS).

4.1.13. Será gratuita la educación preprimaria, primaria, secundaria, los cursos de capacitación laboral y la educación diferencial. En los niveles preprimario y primario, y en la educación diferencial se tenderá a prestar, además, al escolar asistencia alimenticia y provisión de útiles, etc. según la ubicación y caracte-



rísticas del establecimiento. Para todos los otros niveles y modalidades se decidirá en cada caso la gratuidad o el arancelamiento, según convenga.

4.1.14. Se creará una Dirección Nacional de Enseñanza Superior la que deberá estructurar el nivel terciario no universitario, destinado a la formación de docentes y profesionales, técnicos, etc. en carreras cortas y auxiliares, de la mayor diversidad en modalidades y especialidades, las que se definirán mediante los correspondientes estudios del mercado ocupacional. Tales carreras o cursos se mantendrán o sustituirán conforme a la subsistencia o saturación de la demanda.

4.1.15. Se intensificarán las acciones no formales provenientes del sistema educativo formal mediante la inclusión en los planes anuales de educación de:

- cursos libres de apoyo a los alumnos;
- cursos libres de ingreso a estudios superiores;
- cursos no obligatorios de capacitación laboral;
- cursos de cultura general para adultos.

4.1.16. Se dictarán las normas didácticas necesarias para regular las características específicas a las que deberá ajustarse el proceso de enseñanza-aprendizaje, en sus diversas manifestaciones, procurando su permanencia.



te actualización, de acuerdo con los objetivos generales y de nivel propuestos anteriormente.

Dichas normas estarán orientadas a despertar en los alumnos el interés y la curiosidad por aprender, así como a dotarlos de las técnicas de estudios que les permitan realizar su aprendizaje permanentemente.

4.1.17. Las normas sobre disciplina se ajustarán a los siguientes principios:

- El alumno es una persona activa que debe estar razonablemente ocupada durante su permanencia en la escuela, con el fin de lograr su autodisciplina.
- La escuela debe acostumbrar a los alumnos a la convivencia en orden y disciplina sin perjuicio de su ámbito de libertad, estableciéndose un régimen razonable de sanciones que deberá aplicarse con autoridad y justicia.
- No se permitirá el funcionamiento de centros estudiantiles con fines políticos.

4.2. Modificación de la estructura orgánica

El Ministerio procederá a reorganizar su conducción educativa y su estructura administrativa a fin de lograr un aumento de la eficiencia en todos los órdenes, la



simplificación de los trámites burocráticos y la mayor economía en el manejo de los recursos.

Se considerará particularmente lo siguiente:

- Reestructuración de la orgánica del Ministerio de Cultura y Educación en todas sus áreas con el fin de lograr una efectiva conducción y un fácil control de gestión.
- Racionalización de los medios adecuándolos a la nueva orgánica.
- Implementación de un eficaz sistema permanente de evaluación administrativa y funcional.
- Las reformas tenderán a una conducción centralizada y a la ejecución descentralizada.
- Centralización de la información.

4.2.1. Reestructuración de la conducción educativa.

4.2.1.1. Se establecerán las siguientes Direcciones Nacionales vinculadas con la conducción del servicio educativo:

- de educación preprimaria;
- de educación primaria;
- de educación secundaria;
- de educación superior;



- de educación privada;
- de educación diferenciada;
- de educación física.

Las Direcciones Nacionales constituirán organismos descentralizados con plena competencia para ejecutar la política educacional y ajustarán su acción a las directivas generales y especiales aprobadas por el Ministerio. Seguirán en todos los casos las directivas contenidas en los planes anuales de acción educativa.

4.2.1.2. A fin de instrumentar una ejecución descentralizada, cada Dirección Nacional organizará en todo el país delegaciones zonales. Estas últimas tendrán las competencias que las normas administrativas a dictarse les adjudiquen en función del principio de ejecución descentralizada, tendiendo a que cada delegación resuelva todas las cuestiones que no impliquen decisiones políticas o que sean de una naturaleza tal que haya determinado su reserva para la Dirección Nacional o los organismos de conducción superior del Ministerio. El número y jurisdicción de las delegaciones se decidirá de acuerdo con el número de



Ministerio de Cultura y Educación

establecimientos existentes y las previsiones de planeamiento.

4.2.1.3. Las Direcciones Nacionales constituirán organismos de conducción, coordinación y control de gestión respecto de sus delegaciones zonales y centros de educación, conservando el control de legalidad y oportunidad de sus actos, y manteniendo plenamente sus responsabilidades propias, de manera que impartan a sus órganos subordinados instrucciones generales y órdenes concretas y puedan revocar sus actos.

4.2.1.4. Las Direcciones Nacionales elaborarán y elevarán oportunamente proyectos de planes anuales de acción educativa correspondientes a sus respectivas áreas.

4.2.2. Descentralización

4.2.2.1. Los servicios administrativos del Ministerio de Cultura y Educación figuran entre los más grandes y complejos de la Administración Nacional, no sólo desde el punto de vista del monto presupuestario, sino también por la cantidad de establecimientos, personal ocupado y dispersión geográfica. La ineficiencia de su organización tradicional impone una



urgente modificación que debe necesariamente concretarse en una descentralización.

La descentralización consistirá en constituir tantos centros administrativos regionales como resulten necesarios, cuyas jurisdicciones concordarán con la que se atribuya a las delegaciones zonales de las Direcciones Nacionales del servicio educacional, tal como quedó expuesto en 4.2.1.2. Esto permitirá obtener la más adecuada dimensión de cada centro administrativo, permitiendo la utilización de los elementos técnicos y recursos humanos para la más eficiente prestación del servicio de apoyo al sistema educacional, cultural, etc. También se evitará con esto caer en el extremo contrario, la atomización del servicio administrativo, que resultaría si se hiciera de cada establecimiento un centro auto-administrado.

4.2.2.2. La descentralización en centros regionales implicará también llevar el nivel de decisión de los asuntos administrativos a tales centros en la medida que resulte compatible con la delegación de facultades. Las decisiones en materia de personal, aprovi



sionamiento, conservación de edificios, etc., no pueden tomarse a gran distancia del lugar del hecho, con la diligencia y eficacia que la dinámica de los servicios impone.

Esta descentralización supondrá, naturalmente, mantener o crear centralizadamente los órganos normativos, de auditoría, de control de gestión y de información. El objetivo es normar y auditar centralizadamente y ejecutar con la mayor descentralización regional posible.

4.2.2.3. En estas condiciones, la elección de los adecuados indicadores permitirá a la conducción superior conocer la marcha de los servicios y adoptar las decisiones necesarias. La conducción superior del Ministerio, alejada de la rutina y de la agobiante firma de asuntos de mero trámite, quedará en capacidad de volcarse al estudio de los problemas fundamentales de su área.

4.2.2.4. Con referencia a la reforma administrativa dispuesta por el Gobierno Nacional, este Ministerio ha resuelto, por lo pronto crear una sola unidad para la misma, dependiente directamente del Ministro. Tal medida permitirá:

- Conducir la reforma con un criterio global único.



- Integrar la unidad con expertos y técnicos provenientes de todas las áreas que poseen características distintivas.
- Superar la natural inclinación de los entes descentralizados a mantener sus estructuras y sistemas.

4.3. Organización de la carrera docente.

4.3.1. Se adoptarán las siguientes medidas:

4.3.1.1. Organización de la carrera docente según:

- clasificación por jerarquías;
- ascenso de acuerdo a la jerarquía alcanzada;
- inclusión de especialidades en la jerarquía docente
- asimilación de especialistas a las jerarquías docentes según normas que se determinarán;

4.3.1.2. Concentraciones por cargo y colegio.

4.3.1.3. Titularización acelerada.

4.3.1.4. Revisión de la competencia de los títulos docentes.

4.3.1.5. Determinación de las especialidades docentes.

4.3.2. La carrera docente implicará la obligación de seguir cursos de perfeccionamiento en tres áreas: Técnico-pedagógico; Propio de la especialidad y Administrativo y de conducción, para el sector respectivo.

El perfeccionamiento se impartirá a través de:



- Cursos especiales de actualización o capacitación.
- Cursos a distancia.
- Cursos impartidos en los propios centros de educación a cargo de supervisores.
- Cursos prolongados y de especialización en institutos superiores.

4.3.3. Los títulos habilitantes para el ejercicio de la docencia se obtendrán en el nivel terciario, universitario y no universitario.

4.3.4. Los Rectores y Directores de establecimientos de enseñanza deberán abandonar gradualmente sus horas de cátedra para emplearlas en tareas de supervisión interna con la frecuencia semanal que reglamentará cada Dirección Nacional.

4.3.5. La función de Inspectores y Supervisores será modificada para asignarle un carácter eminentemente técnico pedagógico, elevando el número de supervisores adecuadamente a las exigencias del servicio. Se radicarán supervisores en el interior del país en concordancia con la creación de delegaciones zonales.

Los supervisores tendrán especialización expresa y actualizada, debiendo desempeñar con idoneidad las siguientes funciones:



- proyectar normas pedagógicas y de funcionamiento escolar;
- ejecutar tareas de planeamiento, programación y control de gestión;
- cubrir cargos de conducción intermedia en las delegaciones zonales y desempeñar funciones en la planta central del Ministerio;
- dictar cursos de actualización y perfeccionamiento docente;
- intervenir personalmente en los problemas que se planteen en los centros de educación;
- cubrir eventual y temporariamente las intervenciones que se dispongan en los centros de educación.

4.4. Planeamiento y política presupuestaria

4.4.1. La política educacional será objeto del debido planeamiento a través de los órganos específicos y de los aportes que realicen los distintos organismos educacionales, debiendo en todo caso adecuarse a las disposiciones del planeamiento nacional.

A fin de desarrollar esta función con el máximo nivel de eficacia, se pondrá énfasis en perfeccionar la estadística, la sistematización de datos y todos los ele-



mentos concurrentes a una informática moderna y actualizada.

4.4.2. El presupuesto para 1978 del Ministerio de Cultura y Educación contiene mayores recursos y resulta evidente que el Gobierno Nacional ha acordado a la finalidad educación un tratamiento prioritario.

Los 176,5 mil millones de pesos asignados por el presupuesto de 1977 han pasado, a precios corrientes, a ser 716,7 mil millones en 1978 con un incremento del 306% cuando el Presupuesto general ha crecido solo un 151%. La proporción dentro del presupuesto total pasa así de 7,3% en 1977 a 11,4% en 1978. Los datos expuestos no reflejan totalmente el esfuerzo del país en materia educacional pues para ello deberíamos acumular lo que invertirán en 1978 las provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Como financiamiento complementario se encuentran avanzados los estudios para la obtención de un préstamo del BID para construir y habilitar centros educativos en zonas rurales por un total de 50 millones de dólares norteamericanos.

Otra de las fuentes de recursos adicionales con que contará el sistema educativo será el resultante del



estudio encarado para el arancelamiento de las Universidades Nacionales, coordinado con un sistema de becas y préstamos de honor que haga realidad el principio de la igualdad de oportunidades para estudiar y perfeccionarse.

4.4.3. Para la asignación de estos recursos financieros a las diversas partidas de gastos corrientes y de capital se han determinado metas específicas cuyos lineamientos básicos están contenidos en las políticas de remuneraciones y de inversiones que se analizan seguidamente.

4.5. Política de remuneraciones

La política de remuneraciones al personal docente de todos los niveles depende, por cierto, de la capacidad financiera del Ministerio.

El avance hacia las metas que se ha fijado este Ministerio ha sido en el segundo semestre de 1977 sumamente significativo, con un crecimiento efectivo del salario real, ya que mientras los salarios docentes crecieron desde el 30 de junio al 1º de enero de 1978 en un 162%, el costo del nivel de vida creció en igual período en un 70%, siendo el crecimiento de los salarios docentes una realidad que los destinatarios han apreciado y que han sido



superior al acordado al de los restantes sectores.

Durante el año 1978 la política salarial ya enunciada por el Gobierno Nacional prevé, además de la actualización de las remuneraciones, un aumento mayor para incrementarlas en términos reales y aumentos selectivos que ponderen el mérito, la dedicación y el esfuerzo intelectual que se vuelca generosamente a la actividad de enseñar.

4.6. Política de inversiones; Construcciones; Equipamiento; Gastos de Investigación.

4.6.1. Se acelerará al máximo posible la reparación y construcción de establecimientos escolares en la medida permitida por los recursos presupuestarios, de acuerdo con una política tendiente a lograr los siguientes objetivos:

- La puesta a nuevo de los edificios existentes, salvo los irremediablemente obsoletos. Se cambiará el criterio de efectuar reparaciones menores, lo que ha llevado a su actual estado de deterioro a muchos sólidos y tradicionales colegios.
- Continuación e iniciación de obras nuevas, principalmente en reemplazo de edificios existentes, sal-



vo el caso de creaciones de establecimientos, actualmente en estudio.

Con referencia a este último objetivo, cabe señalar que sobre el total de 884 edificios existentes, se habilitarán 47 escuelas en 1978 y 54 más en 1979, en 1978 se iniciarán 60 edificios.

Las nuevas construcciones responden a las siguientes prioridades:

- 1) Edificios afectados estructuralmente por el terremoto de 1977, que además son obsoletos y alquilados.
- 2) Edificios alquilados y obsoletos, no expropiables por inadecuados. Se tramita la expropiación temporaria del uso por dos años. Se inician en 1978 los edificios para reemplazarlos.
- 3) Edificios obsoletos no funcionales y parcialmente clausurados.
- 4) Edificios alquilados aptos. Se tramita la expropiación temporaria del uso por dos años por no existir recursos en el presupuesto de 1978 para su compra o expropiación, lo que se hará al vencimiento de la expropiación de uso.

Para los 60 edificios que se iniciarán en 1978 se cuenta con financiación presupuestaria y con los si-



guientes medios adicionales: Terreno propio o en trámite de cesión para los 60 edificios; proyecto aprobado para 26 edificios; convenios de construcción con entidades intermedias o provincias, con aporte pecuniario o de servicios profesionales, para 36 edificios.

4.6.2. Se realizarán los estudios para concentrar en una sola planta central las distintas dependencias del Ministerio actualmente dispersas en más de 25 edificios, lo que conspira contra la eficiencia, atrasa y dificulta las comunicaciones, impide los necesarios controles y resulta antieconómico.

El nuevo edificio a adquirirse, que deberá tener la ubicación adecuada y una dimensión aproximada de 25.000 metros cuadrados, se financiará con el producido de la venta de los edificios a desocuparse; y conjuntamente con el actual edificio del Consejo Nacional de Educación debe concentrar, en principio, la totalidad de los servicios del Ministerio.

4.6.3. En orden al equipamiento, actualmente insuficiente y deteriorado, las mayores posibilidades presupuestarias permitirán encarar un plan tendiente a lograr un equipamiento eficiente en el total de los establecimientos, en el término de tres años.

En 1978 se iniciará el empleo en el ámbito educativo,



de recursos tecnológicos no tradicionales a través de experiencias lo más extendidas posibles.

4.6.4. La ~~investigación~~ constituirá una actividad permanente. Además de los organismos específicos de investigación educacional podrán también realizar tareas de ~~investigación~~ otros organismos del sistema, y podrán contratarse investigaciones especiales con personas o instituciones privadas específicamente capacitadas.

En todos los casos el material y los resultados de las investigaciones serán de propiedad del Estado.

4.7. Enseñanza privada.

4.7.1. Se mantendrá el sistema vigente, reconociendo a la enseñanza privada como integrante del servicio educacional, como expresión del derecho constitucional de enseñar y aprender y del derecho natural de los padres con respecto a la elección de establecimientos para la educación de sus hijos.

4.7.2. Se estimularán las iniciativas del sistema privado para contribuir a la diversificación y enriquecimiento de las ofertas propias del sistema general.

4.7.3. Se procurará un más estricto control de los establecimientos de enseñanza comprendidos en los incisos b) y c)



del art. 2º de la ley 13.047, para lo cual se propondrá el dictado de las normas respectivas.

- 4.7.4. Se propiciará la actualización y perfeccionamiento de las normas vigentes sobre la enseñanza privada (reglamentos y normas de funcionamiento, asuntos pedagógicos, aportes del Estado) especialmente en lo que hace a las facultades del Estado en casos de conflictos (matriculación de alumnos, suspensión eventual de la contribución del Estado, régimen de sanciones).
- 4.7.5. Se acentuará el contralor en la creación de nuevos institutos a fin de que los mismos se adecuen al planeamiento educativo integral.
- 4.7.6. Se mantendrá el apoyo económico a la escuela privada de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 4.7.7. El control sobre la enseñanza privada estará orientado por el criterio de que no se tolerará el funcionamiento que imparten una educación de menor calidad que la que asegura el Estado, o que se aparte de las normas fijadas por el mismo.



III - SISTEMA UNIVERSITARIO

1. Diagnóstico del sistema actual.

El problema universitario argentino es una de las grandes cuestiones que se plantea el Proceso de Reorganización Nacional. Ello por varias razones:

1.1. El sistema universitario se encuentra actualmente anarquizado como consecuencia de la creación y crecimiento de numerosas universidades en todo el país, sin que este proceso de expansión haya respondido a una adecuada planificación ni a una razonable evaluación de las posibilidades académicas y científicas de cada uno de los nuevos establecimientos superiores.

Tampoco respondió a las necesidades regionales y nacionales, que deben ser recta y objetivamente estimadas.

La falta de conducción de la política universitaria en momentos en que se produjo semejante proceso expansivo, originó la proliferación de carreras y títulos que no obedecen a normas serias y homogéneas.

1.2. La inestabilidad política sufrida por el país durante los últimos treinta y cinco años produjo un progresivo y acentuado alejamiento de los claustros universitarios por parte de muchos de los mejores profesores e investigadores, lo que conspiró contra la calidad académica también de las universidades tradicionales. Si a ello se agrega que las bajas remuneraciones establecidas para la docencia universitaria acentuaron



la gravedad del fenómeno y conspiraron contra la sustitución de los profesores y auxiliares docentes, se advierten algunas de las causas de la decadencia universitaria.

1.3. Las universidades fueron uno de los principales campos elegidos por la propaganda ideológica subversiva, y por la subversión organizada, durante varios años anteriores a 1976. Este fue otro grave factor de decadencia, en su momento de tal magnitud, que llegó a constituir a la universidad en un foco social y políticamente peligroso.

1.4. Ningún país puede aspirar seriamente a desarrollar las potencias creativas y productivas de la Nación, ni a estabilizarse políticamente, ni a incorporarse al grupo de países más evolucionados del mundo, ni a ejercer influencia internacional a través de su prestigio, si no organiza y jerarquiza adecuadamente su sistema universitario, que debe ser la fuente natural del sector dirigente de la sociedad, en todos los órdenes de su actividad.

1.5. Una República democrática estable no puede constituirse si no crea sus propios órganos de legítima jerarquización social. Un pueblo no es una mera agregación indiferenciada de personas, sino una estructura orgánica y jerarquizada que desarrolla sus propios mecanismos de diferenciación. En nuestro régimen la destrucción de



esos mecanismos fue tan completa que los únicos establecimientos sociales que lograron preservar esas características fueron las Fuerzas Armadas y la Iglesia. Pero la reconstrucción de la República democrática no puede hacerse sin crear, en los sectores civiles, sus correspondientes factores de jerarquización. Mientras la universidad no logre erigirse en ese factor de diferenciación y de prestigio, y se la preserve como tal, el principal factor socialmente operante será la posesión de la riqueza, con lo cual se produciría una deformación de la tradicional personalidad del país y una alteración de la idea fuerza, políticamente operante en el país, del sentimiento de la igualdad republicana, no plutocrática.

- 1.6. La estructura del sistema universitario argentino, aún antes del proceso expansivo ocurrido a partir de 1972, tampoco era apta para satisfacer los antecitados principios y los requerimientos del país, en razón de una excesiva orientación de las carreras hacia las profesiones clásicas, las que terminaron excediendo las necesidades y posibilidades nacionales, y se convirtieron en factores de frustración personal, social y políticamente negativos.
- 1.7. El país entero, y particularmente sus sectores más destacados, sienten la necesidad que las universidades



se conviertan, urgentemente, en los centros supremos de preservación, creación y trasmisión de la cultura, las humanidades, la ciencia y la tecnología.

2. Función de la Universidad.

2.1. Las universidades tienen la misión, dentro del sistema educativo nacional, de formar los profesionales, investigadores y científicos del más alto nivel de co nocimiento y cultura en los distintos campos de la ac tividad humana y social.

Para cumplir esa misión, la universidad debe satisfacer los siguientes objetivos:

2.1.1. Preservar los bienes científicos y culturales, porque a través de los recursos docentes, bibliográficos y de equipamiento científico, es la institución depositaria de dichos bienes destinados al más alto nivel de la educación.

2.1.2. Trasmitir contenidos culturales formando los cursos humanos que, en el ejercicio de sus profesiones y mediante la utilización de los elementos científicos y tecnológicos, modifican la realidad social o influyen decisivamente en su calidad y funcionamiento.

2.1.3. Incentivar las potencias creadoras del hombre a



fin de trasponer las fronteras actuales del conocimiento a través de la investigación científica, de la reflexión filosófica, de la creación artística y de las variadas formas en que se manifiesta la tendencia creadora del espíritu humano.

2.2. Las funciones enunciadas, tan decisivas para la vida presente y futura de la Nación, sólo pueden cumplirse si están exentas de toda intervención política, y si se desarrollan en el más alto y calificado clima de libertad. En este sentido, debe decirse que cada vez que los gobiernos, partidos o facciones quisieron poner la universidad a su servicio, no lograron otro resultado que desjerarquizarla y destruirla. Consiguieron usar, en todo caso, las maquinarias burocráticas de las universidades, pero nunca los factores creadores que hacen de ellas elementos sociales del más alto nivel y calidad.

Pero ello no supone, obviamente, que la universidad pueda estar alejada de las realidades vivas del país ni permanecer indiferente frente a los grandes objetivos históricos que la Nación en su conjunto se propone. En este sentido, no sólo la universidad sino todo el sistema educacional, tradicionalmente estuvo



en nuestro país al servicio de esos grandes objetivos políticos y por ello sirvió de manera tan eficaz a la gran transformación operada en las últimas décadas del siglo pasado y en las primeras décadas del presente. Este programa de política universitaria tiende a capacitar a la universidad para servir a esos grandes objetivos históricos de la Nación.

3. Objetivos de política universitaria.

Del sistema legal actualmente en vigencia surgen los siguientes objetivos de política universitaria:

- 3.1. - Arbitrar las medidas necesarias para que las universidades cumplan efectivamente su finalidad, expuesta en el punto 2.1.
- Asegurar la formación y capacitación integrales de profesionales y la promoción de la investigación científica y tecnológica de conformidad con los requerimientos del desarrollo cultural, social y económico de la Nación.
- Proceder al redimensionamiento y reordenamiento de las universidades tendiendo a la no duplicación de carreras en el ámbito regional.
- Establecer normas generales en materia académica, administrativa y presupuestaria tendientes a elevar el nivel académico y posibilitar una utilización racional de los recursos humanos, físicos y financieros.



- Establecer el sistema de coordinación que deberá compatibilizarse con el sistema nacional de planificación y desarrollo.
- Realizar los estudios necesarios tendientes a redimensionar las universidades existentes y a fijar la dimensión máxima de las que se crearen con posterioridad, respetando los criterios de eficiencia didáctica, técnica y científica que deben ser propios de cada universidad.

3.2. Para el cumplimiento de dichos objetivos se pondrán en ejecución dos planes relacionados entre sí, pero con un orden temporal de prioridad:

- Plan de regionalización, redimensionamiento y reorganización del sistema universitario: aplicación inmediata.
- Plan de jerarquización del sistema universitario: de aplicación permanente y progresiva.

3.3. Las universidades ajustarán su acción a las políticas fijadas y a las normas emanadas del Ministerio de Cultura y Educación dentro de su competencia y participarán activamente en el planeamiento del programa universitario.



4. Plan de regionalización, redimensionamiento y reorganización del sistema universitario.

4.1. Situación actual.

4.1.1. Crecimiento del sistema universitario.

En 1.1. se mencionaron las características anárquicas del crecimiento universitario en los últimos años. Cabe agregar que el crecimiento del sistema debe tender a lograr el cumplimiento por parte de cada universidad, de sus fines generales vinculados al interés de la Nación en su conjunto y de una finalidad particular, que consiste en constituirse en un polo de desarrollo regional, formando los recursos humanos del más alto nivel que deberán insertarse en la estructura productiva de la propia región y en desarrollar tareas de investigación también vinculadas a los problemas locales o regionales.

4.1.2. Falta de planificación.

La falta de una planificación del sistema universitario argentino ha traído como consecuencia que cada universidad busque su propio desarrollo y expansión sin coordinación con otras universidades, ni integración dentro del sistema.



Este hecho ha causado la superposición de carreras en el ámbito regional distorsionando el sentido de la aparición de las nuevas universidades, y con todas sus implicancias institucionales, académicas y presupuestarias.

En el orden interno de la universidad, se ha producido una seria situación de desorden a nivel de las estructuras académicas, que se traduce en la heterogeneidad organizativa del sistema y en la multiplicación dentro de cada universidad.

4.1.3. Creación de carreras cortas técnicas en las universidades.

En la actualidad se observa una tendencia creciente a incorporar dentro de las universidades carreras cortas instrumentales destinadas a formar técnicos y auxiliares en diversas disciplinas.

Si bien la formación de "cuadros intermedios" es una necesidad urgente, tanto para el campo de la producción como de los servicios, se entiende que esa función no corresponde a la universidad, sino al nivel terciario no universitario.

Por otra parte, la creación de esas carreras



ha traído como consecuencia la multiplicación de títulos a los que se les ha dado carácter de universitario, cuando en realidad no tienen tal jerarquía.

4.2. Política de regionalización.

4.2.1. Objetivos.

Se organizará el sistema de coordinación regional universitario, con los siguientes objetivos:

- Adoptar como unidad geográfica de la política universitaria a las regiones que se definen en el anexo correspondiente, bajo el principio de que cada región debe tender a resultar autosuficiente desde el punto de vista universitario brindando la totalidad de los servicios dentro de las posibilidades académicas existentes.
- Lograr una relación permanente de progresiva integración interuniversitaria regional a través de la cooperación y asistencia recíproca entre las universidades.



- Realizar la coordinación regional del planeamiento y ejecución de las actividades universitarias comprendiendo a los dos subsistemas.
- Coordinar el planeamiento regional universitario con los organismos responsables del planeamiento regional y nacional en aquellos aspectos que hacen a la finalidad que la universidad debe cumplir.

4.2.2. Medidas a adoptar.

4.2.2.1. Determinación de las Regiones Universitarias.

El sistema universitario argentino quedará compuesto por nueve Regiones Universitarias en las que se agruparán todas las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas.

4.2.2.2. Implementación del sistema de coordinación regional universitario.

El sistema de coordinación regional universitario estará compuesto por los siguientes organismos:

- Los Consejos Regionales Universitarios, que se formarán con los Rectores de todas las universidades (oficiales y privadas) de la región, presididos por el Rector de la Uni-



versidad Nacional más antigua.

Cada Consejo Regional contará con el apoyo técnico-administrativo de una Secretaría Permanente cuya estructura será fijada por el Ministerio de Cultura y Educación, siendo designado el personal por el Presidente del Consejo Regional.

El reglamento interno para los Consejos Regionales, será propuesto por el Consejo Nacional para su aprobación por el Ministerio de Cultura y Educación.

- El Consejo Nacional Universitario, que estará integrado por los nueve presidentes de los Consejos Regionales.

4.2.2.3. Funciones de los organismos.

A los Consejos Regionales Universitarios les corresponderá coordinar el planeamiento y la ejecución de la actividad universitaria, de acuerdo con los lineamientos de las políticas establecidas por el Ministerio de Cultura y Educación debiendo proceder a la aplicación de las normas de reordenamiento y redimensionamiento que se establezcan.

A partir de la institución del Sistema de Coor-



dinación Regional Universitario, todo proyecto de creación, modificación o supresión de unidades académicas, carreras o títulos de universidades oficiales o privadas, deberá ser presentado ante el Consejo Regional Universitario.

El Consejo Regional realizará el estudio de factibilidad y emitirá opinión, elevando el proyecto, con su correspondiente informe, al Ministerio de Cultura y Educación a través de la Secretaría Permanente.

Asimismo, los proyectos de presupuesto deberán ser analizados por una Comisión de Programación Presupuestaria, integrada por el Presidente y los demás Rectores de Universidades Nacionales, y elevados al Ministerio de Cultura y Educación. El Presidente del Consejo Regional Universitario ejercerá su representación. Tendrá atribuciones para convocar y presidir las reuniones y será el responsable del cumplimiento, en el ámbito de su Región, de las normas generales emanadas del Ministerio de Cultura y Educación.

El Consejo Nacional Universitario tendrá funciones de asesoramiento y se reunirá exclusivamente por convocatoria del Ministro de Cultura y Educación, quien preside las reuniones, pu-



diendo delegar la Presidencia en el Secretario de Estado de Educación ó en el Subsecretario de Asuntos Universitarios, para tratar temas académicos, administrativos o legales que afecten al Sistema Universitario en su totalidad. Cuando fuera necesario, por tratarse de asuntos que se consideren de significativa trascendencia, el Ministerio de Cultura y Educación podrá convocar a Reuniones Generales con la participación de los Rectores de Universidades Oficiales, Rectores de Universidades Privadas, o de ambos Subsistemas en conjunto. Estas reuniones tendrán carácter informativo, consultivo y/o de asesoramiento.

4.2.2.4. Constitución de los Consejos Regionales Universitarios.

Los Consejos Regionales se constituirán en forma inmediata a partir de la aprobación del decreto de creación del Sistema de Coordinación Regional Universitaria.

El Consejo Nacional queda integrado automáticamente.

El Ministerio de Cultura y Educación dictará las normas para la estructuración de la Secretaría Permanente.



4.3. Reordenamiento de la estructura académica.

Este reordenamiento parte del concepto según el cual es la Universidad, y no sus estructuras subordinadas, quien tiene la responsabilidad eminente de la formación profesional y académica y de la administración presupuestaria.

4.3.1. Objetivos.

- Evitar la superposición innecesaria de unidades académicas y la duplicación de actividades destinadas al mismo fin dando lugar a una concentración racional de los recursos.
- Uniformar la organización de todo el Sistema Universitario por lo que se contempla desde una estructura semejante hasta una denominación común para las mismas unidades.

4.3.2. Medidas a adoptar.

Por Resolución Ministerial se fijarán las normas a que deberán ajustarse las universidades.

4.3.2.1. Normas generales en el orden académico.

Todas las universidades estarán integradas por Facultades, procediendo a fusionar las unidades académicas existentes por áreas de conocimiento sobre



la base de un modelo prefijado.

La universidad se organizará por Departamentos o por Escuelas o carreras que se agruparán subordinadas a las Facultades y en ningún caso se aceptará su existencia bajo dependencia directa del Rectorado.

Cuando la complejidad de la investigación lo requiera, existirán Institutos dependientes de un Departamento o Escuela.

4.3.2.2. Normas generales en el orden administrativo.

Las universidades procederán a una centralización administrativa y presupuestaria.

Esta centralización implica que la administración contable, liquidación de sueldos y compras serán de responsabilidad directa de la universidad.

4.4. Redimensionamiento del Sistema Universitario.

4.4.1. Objetivos.

- Encauzar la actividad universitaria hacia sus



fines específicos.

- Evitar la superposición innecesaria de carreras en el ámbito regional.
- Lograr la especialización de las universidades de reciente creación para la formación de recursos humanos y el desarrollo de la investigación en función de las necesidades regionales.

4.4.2. Medidas a adoptar.

Por Resolución Ministerial se fijarán las pautas para proceder al redimensionamiento:

- Supresión de aquellas carreras que no cuenten con los recursos docentes necesarios para mantener el nivel académico exigido.
- Reorientación de aquellas carreras que, aún superpuestas, tienen un buen nivel académico.
- Transferencia de las carreras técnicas que pueden ser administradas por institutos terciarios no universitarios.
- Definición de las normas que regirán en materia de regionalización, redimensionamiento y reorganización respecto de la Universidad Tecnológica Nacional, y definición de una política para la más racional utilización de su infraestructura.

Posibilidad de que la Universidad Tecnológica Nacional administre también carreras del nivel



- Estudio de la organización curricular de las carreras de profesorados de los Institutos oficiales no universitarios y de los que se dictan en las universidades a los fines de su armonización y compatibilización.
- Estudio particularizado de la situación de los establecimientos secundarios dependientes de universidades nacionales a los fines de su transferencia a la Dirección de Enseñanza Media.
- Estudio de factibilidad para la creación de una nueva universidad nacional en el ámbito de la Región Metropolitana, para permitir la descongestión de la U.N.B.A. y para satisfacer la demanda de estudios universitarios en la Capital Federal.
- Elaboración de planes para el desarrollo de las universidades Nacionales de Luján y Lomas de Zamora para evitar el sobredimensionamiento de la matrícula de la U.N.B.A.

5. Plan de jerarquización del Sistema Universitario.

5.1. Situación actual.

5.1.1. Disparidad curricular y multiplicación de títulos.



La falta de coordinación del planeamiento académico ha producido una arbitrariedad diversidad que se traduce en la existencia de distintos planes de estudio, con diferentes contenidos y duración, para carreras iguales.

Ha producido, asimismo, la existencia de un número exagerado de títulos universitarios con diferentes denominaciones y competencias semejantes.

Por otra parte, la tendencia a la especialización temprana ha provocado una prolongación innecesaria de las carreras universitarias.

5.1.2. Problemas de la admisión en la Universidad.

El actual régimen de ingreso, que hasta el momento ha comprendido exclusivamente a las universidades nacionales, atiende sólo el aspecto cuantitativo del problema que se relaciona con la distribución de las vacantes.

Sin embargo aparecen otros aspectos, de orden cualitativo, como son la selección de quienes posean mayores aptitudes para la prosecución de estudios universitarios y la articulación con el nivel medio, que deben ser considerados.

5.1.3. Dificultades de orden operativo.

En la actualidad, la acción del Ministerio de Cultura y Educación se desarrolla sobre cada universidad en



particular.

Esta situación dificulta las actividades de coordinación y planificación a nivel central.

Por otra parte, cada universidad desarrolla su actividad aisladamente, buscando su propia expansión, sin enmarcar sus acciones en el contexto regional ni en el sistema.

5.2. Políticas.

Aplicación de las políticas fijadas en la Ley 21.176/76 en cuanto al establecimiento de normas generales tendientes a elevar el nivel académico, asegurar la formación y capacitación de profesionales, la promoción de la investigación científica y tecnológica.

En este sentido además de la implementación del sistema de coordinación universitaria, se llevará a cabo una política de reorganización de la enseñanza universitaria.

5.2.1. Organización de la enseñanza universitaria.

5.2.1.1. Objetivos.

- Lograr un alto nivel académico en la enseñanza.
- Dar alternativas diferentes al alumno para su formación.
- Permitir un mayor ajuste entre la



capacidad intelectiva y creativa del estudiante y su opción para una determinada carrera.

- Reorientar la matrícula estudiantil en orden a las prioridades que con respecto a formación de recursos humanos fije el Estado.
- Dinamizar la estructura académica posibilitando una formación escalonada.
- Disminuir la duración de las carreras tendientes a la formación de profesionales y de académicos.
- Acelerar la incorporación del graduado universitario a la estructura productiva del país.
- Permitir una especialización sobre criterios de previa experiencia profesional.
- Formar los recursos académicos, investigadores y docentes universitarios, actualmente insuficientes.
- Posibilitar el traspaso de estudiantes de una universidad a otra, tanto para la terminación de un ciclo, como para la continuación de otro.

5.2.1.2. Medidas a adoptar:

5.2.1.2.1. Implementación de un sistema de ingreso único.

Se establecerá un régimen de admisión único común a todas las universidades considerando los siguientes aspectos:



- Capacidad de absorción del Sistema Universitario.
- Necesidades reales en cuanto a requerimientos de formación de recursos humanos a nivel regional y nacional.
- Evaluación de las aptitudes de los aspirantes para la prosecución de estudios universitarios.
- Necesidad de introducir al alumno en el nivel universitario a través de cursos de nivelación que posibiliten la adquisición y desarrollo de nuevas técnicas de aprendizaje y de trabajo.

5.2.1.2.2. Homogeneización de planes de estudio:

El Ministerio de Cultura y Educación impartirá las directivas generales para compatibilizar los planes de estudio y contenidos mínimos por carreras. Ello llevará a la aplicación de currícula básicos comunes a todo el sistema.

5.2.1.2.3. Reordenamiento de títulos e incumbencias profesionales.

El Ministerio de Cultura y Educación normizará los títulos profesionales que otorguen las universidades y sus incumbencias, para solucionar la actual multiplicidad de denominaciones.



5.2.1.2.4. Implementación de los ciclos universitarios.

La enseñanza universitaria adoptará una organización por ciclos, la que se corresponde estructuralmente con una categorización de las universidades.

Los ciclos universitarios serán:

- Ciclo Básico
- Ciclo Profesional
- Ciclo de Especialización
- Ciclo Académico

El Ciclo Básico comprende aquellas materias fundamentales que constituyen la base previa y necesaria de cualquier especialización profesional o académica.

El Ciclo Profesional es el tramo de la carrera universitaria que provee al alumno de los conocimientos de que se dispone en un determinado campo del quehacer humano y lo adiestra en el manejo de los recursos que el avance científico ofrece. Al finalizar este Ciclo, el universitario recibe un título que lo habilita para su desempeño profesional y, al mismo tiempo, delimita su campo de acción.

Ciclo de Especialización: en él se completa la formación profesional, respondiendo así



al permanente crecimiento de las especialidades laborales. En este ciclo tiene gran importancia la formación pluridisciplinaria, para posibilitar un manejo eficaz de la realidad por parte del egresado. Al mismo tiempo la formación tiene un eje curricular principal dado por la especialidad que se persigue. El título que se otorga al finalizar este ciclo tiene validez profesional.

El Ciclo Académico implica la profundización en un determinado campo del saber. Su finalidad es trasponer las fronteras de los conocimientos, o lograr nuevas metodologías para su empleo o técnicas de mayor eficacia para su aplicación. Esta formación que se denomina Carrera Académica, se basa primordialmente en la investigación. Por lo tanto en este ciclo se forman los investigadores y los docentes universitarios.

A la Carrera Académica pueden ingresar los universitarios que hayan cumplido los ciclos Superior o de Especialización.



La Carrera Académica otorga los grados de Magister y de Doctor. Estos grados tienen exclusiva validez académica.

5.2.1.2.5. Dado que el desarrollo de los diferentes ciclos supone grados distintos de complejidad académica y administrativa, resulta que no todas las universidades tendrán los cuatro ciclos, exceptuándose las Universidades de enclave regional. Nos referimos a las Universidades creadas recientemente, que permiten la concentración de recursos especializados en las carreras que se dictan. En la acreditación de este tipo de universidad no interviene el número de carreras y especializaciones que ofrece, sino que cuenta exclusivamente la calidad de sus egresados, que tendrá relación con la calidad de sus recursos académicos y de las investigaciones que realice.

En estas universidades se cumplen:

- Ciclo Básico
- Ciclo Profesional



El ciclo de especialización se organizará exclusivamente en aquellos temas que son específicamente regionales.

Igualmente podrá desarrollar programas de nivel cuaternario cuando cuente con los recursos humanos, físicos y la experiencia institucional necesaria. En este caso el programa dependerá de una Facultad de Grados de la Región.

Aquellas universidades que poseen tradición académica, en general, disponen de una mayor concentración de recursos de toda naturaleza. Este tipo de universidad desarrollará los cuatro ciclos.

Ello significa que el ciclo académico se dicta plenamente en estas Universidades, las únicas que tendrán el nivel cuaternario, con su Facultad de Grados académicos.

5.2.1.2.6. La articulación de los Ciclos dependerá del tipo de universidad.

En la Universidad de enclave regional:

- 1) El cumplimiento del Ciclo Básico permite al estudiante dos alternativas principales:
 - Realizar el Ciclo Profesional en la misma universidad.
 - Realizar el Ciclo Profesional en otra uni-



en la universidad de origen.

- 2) El cumplimiento del Ciclo Profesional origina las siguientes opciones:
 - Ingresar a la estructura laboral.
 - Cursar el Ciclo de Especialización, dentro de la misma universidad regional cuando ésta lo ofrezca.
 - Cursar el Ciclo de Especialización en otra universidad dentro de la misma carrera.
 - Cursar el Ciclo Académico en una universidad que tenga el nivel cuaternario.
- 3) Asimismo el cumplimiento del Ciclo de Especialización permite el ejercicio laboral, o la continuación de la carrera académica.

En la Universidad que posea nivel cuaternario, el estudiante tiene las mismas opciones que ofrecen las universidades regionales, dentro de la misma universidad.

Además, podrá continuar los estudios del Ciclo de Especialización dentro de una universidad regional, cuando se trate de un área desarrollada exclusivamente por alguna de ellas.



5.2.1.2.7. Investigación.

De lo enunciado se desprende que todas las universidades podrán realizar investigaciones, pero sólo las que poseen nivel cuaternario ofrecerán la carrera académica para el otorgamiento de los grados de Magister y de Doctor.

Dentro del Sistema de Coordinación Regional Universitaria, corresponde a la universidad cabecera la coordinación de las investigaciones que se realizan en las Universidades de la Región.

En cuanto al Consejo encargado de dirigir los estudios de nivel cuaternario, podrá estar compuesto por investigadores de las distintas universidades de la Región.

5.2.1.2.8. Coordinación con Ciencia y Tecnología.

El desarrollo de la investigación en el ámbito de las universidades será coordinado con la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a los fines de impulsar los proyectos que permitan cumplir con las prioridades establecidas en materia de investigaciones y de formación de recursos humanos académicos.

FE DE ERRATAS

<u>Página</u>	<u>DONDE DICE</u>	<u>DEBE DECIR</u>
1	"el poder político de la Nación pa"	"el poder político de la Nación para"
12	"sectores menos es- calarizados"	"sectores menos es- colarizados"
19	"los medios que pro- porcionen"	"los medios que pro- porciona"
24	"literartura infan- til"	"literatura infan- til"
30	"por lo mesnos"	"por lo menos"
42	"y que han sido"	"y que ha sido"
47	"el funcionamiento que imparten"	"el funcionamiento de establecimientos que imparten"
54	"sistemas iniversi- tarios"	"sistemas universi- tarios"
54	"y participaciparán"	"y participarán"
64	Falta la última línea:	"del nivel tercia- rio no universita- rio"
73	Falta la última línea:	"en otra universi- dad cuando éste no esté desarrollado"